

ENMIENDA Nº 2

ENMIENDA DE ADICION

Se añade un apartado 4ª a la letra b) del Grupo 2 Industria Extractiva, del ANEXO I de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de Cantabria;

4º.- Aquéllas cuyos minados se encuentren en espacios naturales protegidos, afecten a suelos incluidos en la RED Natura 2000 o a los acuíferos.

JUSTIFICACIÓN

Protección de los Espacios Red Natura y Acuíferos.

ENMIENDA Nº 3

ENMIENDA DE ADICION

Se añade un apartado 5ª a la letra b) del Grupo 2 Industria Extractiva, del ANEXO I de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integral de Cantabria;

5ª Aquéllas cuyos minados puedan inducir riesgos por subsidencia en yacimientos arqueológicos y en espacios naturales protegidos.

JUSTIFICACIÓN

Para proteger las cuevas de Altamira y poder respetar los espacios naturales.